JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2751

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2428 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 QUE APRUEBA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA MOVILIZACION A PROYECTOS CECI QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2693 del 12 de Agosto de 2010, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/2428 de fecha 23 de Noviembre de 2011, la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba la transferencias de recursos para el transporte o movilización para la ejecución de proyectos CECI para asegurar el traslado de los niños y niñas participantes cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica con serias dificultades de movilización, resultando indispensable para el adecuado desarrollo del programa.

2.- Que en el Resuelvo PRIMERO de la Resolución Exenta N° 015/2428 de 2011 se hace referencia a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, cuyos montos a transferir deben ser enmendados.

3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que es necesario enmendar el error cometido a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** Resolución Exenta N° 015/2428 de fecha 23 de Noviembre de 2011 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase en el Resuelvo PRIMERO los recuadros referentes a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, cuyos montos deben ser los siguientes:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Tengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	UBICACION	MONTO APROBADO
Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-0	Sector rural de Metri	$ 123.000.-
Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-0	Sector rural de Chinquihue Alto	$ 138.438.-

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/2428 de fecha 23 de Noviembre de 2011 que aprueba la transferencia recursos de movilización a proyectos CECI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov.
Distribución
Sub departamento de Recursos Físicos
Sub departamento Técnico Pedagógico (Encargada de Programa)
Técnico Financiero
Oficina de partes.

unta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
irección Regional de Los Lagos
engifo 830 - Puerto Montt
ono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
ww.junji.cl